



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA LTDA. Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

La Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda., y la Universidad Mayor de San Simón suscriben el presente Convenio Marco en sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (De las Partes)**

- 1.1 La Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda., COMTECO, legalmente representada por el Dr. Carlos Zenteno H. Presidente del Consejo de Administración y por el Lic Fernando Gamboa A., Gerente General Corporativo, que para fines de este Convenio se denominará: **COMTECO**.
- 1.2 La Universidad Mayor de San Simón, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/20007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para efectos del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

**SEGUNDA: (Del Marco Jurídico)**

El presente Convenio, se suscribe en el marco de los estatutos de la Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba, así como en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

**TERCERA: (De los Antecedentes)**

- 3.1 La **COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA, COMTECO**, constituida de acuerdo a la legislación boliviana, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No. 02727 de fecha 05 de febrero de 1985, y Resolución Administrativa No.01551 de fecha 4 de agosto del 2000, con Matrícula de Registro en el INALCO No. 2496, con domicilio en el Octavo Piso del Edificio Administrativo COMTECO, ubicado en la Av. Ballivián esquina calle La Paz de la ciudad de Cochabamba.

**COMTECO**, es una entidad cooperativa de carácter social debidamente autorizada a prestar servicios de telecomunicaciones en las áreas concedidas, de acuerdo a los Contratos de Concesión suscrito con la Superintendencia de Telecomunicaciones y Resolución Administrativas de autorización. Asimismo, coadyuvar al mejoramiento de los mismos y apoyar al desarrollo del conocimiento científico.

- 3.2 La **UNIVERSIDAD**, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por el Artículo N° 185 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.





Por tanto, estimular la vinculación entre ambas instituciones promoviendo actividades e intercambios sinérgicos que contribuyan a la solución de problemas en el campo de la formación profesional con el apoyo del desarrollo de las telecomunicaciones, contribuirá al logro de los propósitos y objetivos de ambas instituciones.

**CUARTA: (Del Objeto)**

- a) Buscar la participación activa de las unidades académicas y científicas de la **UMSS** en estudios, investigaciones, programas y proyectos de **COMTECO**.
- b) Contribuir a que la formación de profesionales en la **UMSS** se ajuste mejor en términos cuantitativos como cualitativos a los requerimientos del desarrollo nacional, a través de las Modalidades de Titulación que oferta la **UMSS**: Tesis, Trabajos Dirigidos, Pasantías, etc. en la empresa **COMTECO**.

**QUINTA: (De las Obligaciones)**

**DE COMTECO:**

- a) Ofrecer a los estudiantes trabajos dirigidos o pasantías en las áreas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Psicología, Administración de Empresas, Contabilidad, Auditoría y cualquier otra carrera y/o disciplina que esté relacionada con las actividades que desarrolla **COMTECO**, de acuerdo a las necesidades de la misma.
- b) Se reservará el derecho de admisión, de acuerdo a sus requerimientos y al Reglamento Interno de Pasantías, las mismas que se darán a conocer mediante nota escrita a la Dirección de Interacción Social Universitaria **DISU**, Unidad Académica responsable de las modalidades de titulación.
- c) Facilitar al estudiante seleccionado un ambiente adecuado y los medios e instrumentos necesarios para realizar las actividades que se le encomienden a través del programa de pasantías.
- d) Establecerá un horario de pasantía concediendo a los pasantes las horas necesarias para su concurrencia a las clases de la Universidad.
- e) La realización de las pasantías, en ningún momento, significará un compromiso de contratación por parte de **COMTECO**.
- f) Los estudiantes destacados en el programa de pasantías ingresarán en la base de datos de **COMTECO** como personas potenciales para posibles contrataciones.

**DE LA UMSS.**

- a) Brindar el máximo apoyo y colaboración para la realización del Programa de Titulación Universitaria: Tesis, Trabajos Dirigidos, Pasantías, etc. objeto del presente Convenio.
- b) Realizar un proceso de preselección a los estudiantes interesados que estuvieran cursando el antepenúltimo, penúltimo y/o último año de las carreras o disciplinas relacionadas con las actividades que realiza **COMTECO**.
- c) Proporcionar un listado de los estudiantes preseleccionados de acuerdo a la solicitud a ser presentada por **COMTECO**.



G. RRHH

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
RECTORADO  
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios



- d) Todo proyecto o trabajo realizado bajo el programa de pasantía, objeto del presente Convenio, requerirá de un acuerdo previo con COMTECO para su publicación. Asimismo, la UMSS. se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por COMTECO, información que bajo ningún concepto podrá divulgarse sin autorización expresa de la empresa.
- e) Todo proyecto o trabajo realizado bajo el programa de pasantía podrá ser libremente utilizado por COMTECO.

#### **OBLIGACIONES MUTUAS.**

- a) COMTECO designa al Ing. Gustavo Gamboa Córdova, Subgerente de Recursos Humanos, responsable de la coordinación, seguimiento y control de las actividades que se realicen bajo el programa de pasantías.
- b) La UMSS. designa a la Lic. Susana Uzqueda, funcionaria de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, Responsable de la coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realicen bajo el Programa de Pasantías.

#### **SEXTA: (De los Derechos Morales y Derechos Patrimoniales)**

De acuerdo a las normas legales sobre derechos de autor, las Partes acuerdan que los derechos morales de cualquier trabajo, obra o producto intelectual original que sea desarrollado o creado por el estudiante bajo el programa de pasantías pertenecerá al estudiante autor de dicho trabajo, obra o producto intelectual original, pero los derechos patrimoniales pertenecerán completamente a COMTECO.

Asimismo, en el caso de que durante el programa de pasantía, el estudiante o los estudiantes crearan o desarrollaran un programa de soporte lógico (software) usando información y/o equipos de COMTECO, el estudiante o los estudiantes autores tendrán el derecho moral sobre dichas creaciones, pero los derechos patrimoniales pertenecerán a COMTECO. El o los estudiantes autores podrán hacer conocer su derecho moral de autor, respetando y cumpliendo con los procedimientos para resguardar la confidencialidad de la información y los derechos patrimoniales de COMTECO.

#### **SEPTIMA: (De la Vigencia, Modificación y Resolución del Convenio)**

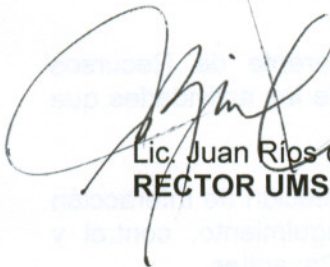
El presente Convenio, tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su correspondiente suscripción, durante el cual serán desarrolladas las actividades señaladas en la Cláusula Quinta, debiendo realizar una evaluación anual de carácter institucional. La continuidad del Convenio estará sujeta a las evaluaciones de objetivos alcanzados.

La modificación del presente Convenio será efectuada con el consentimiento de las partes, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal. Si una de las partes decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito con 90 días hábiles de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar los trabajos de investigación – extensión de los pasantes.

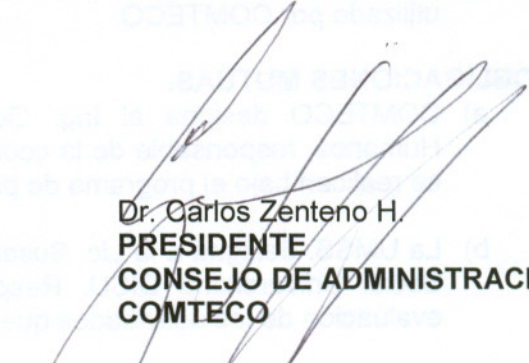


**OCTAVA: (De la Conformidad las partes)**

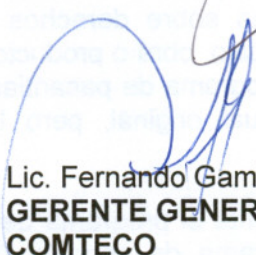
El Dr. Carlos Zenteno H. Presidente del Consejo de Administración y el Lic Fernando Gamboa A., Gerente General Corporativo por una parte y el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad por la otra, declaran su conformidad en las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando este documento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de Cochabamba a los 27 días del mes de junio de 2008.



Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**



Dr. Carlos Zenteno H.  
**PRESIDENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COMTECO**



Lic. Fernando Gamboa A.  
**GERENTE GENERAL CORPORATIVO  
COMTECO**



Oscar G. Claure  
ABOGADO LEGAL COMTECO, S.R.L.  
R.C. 10.272 M.C.A. 0982



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN